



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CARRERA 17 E N° 42 i 42 BARRIO LA ESMERALDA
TELÉFONO 2829732
NIT. 823000768-3
DANE. 170001038241

CONTRATO No.08-2026

CONTRATO NO.	No. 08-2026	FECHA: 03 de agosto de 2026
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO	
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN	
CONTRATISTA	VIRTUALNET - CEL S.A.S.	
NIT	901250892-3	
VALOR	\$ \$ 17.946.450 Valor Iva \$ \$2.865.400 Sub Total \$ 15081050 DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C	

Entre los suscritos a saber: **ROGER EUCADIO VERBEL CASARRUBIA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **92503933** de Sincelejo, quien obra en nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN**, con NIT: 823000768-3 como Rector, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. Del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN, por una parte y por la otra, **VIRTUALNET - CEL S.A.S.** identificado (a) con el Nit 901250892-3 cuyo representante legal es **ADRIANA ISABEL SIERRA BARRIOS** identificado con la CC 64578554, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato.

CLAUSULAS					
1. OBJETO	ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE TELEVISORES Y EQUIPOS DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE PASILLOS Y EXTERIORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN.				
2. PLAZO	CINCO (5) DÍAS				
3. FORMA DE PAGO	100% UNA VEZ SE ENTREGUE y RECIBA A SATISFACCIONEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE FACTURA O CUENTA DE COBRO				
4. SUJECION PRESUPUESTAL:	Las sumas de dinero que LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal. CDP No. 13 de viernes, 24 de julio de 2026 RUBRO NO. 2.3.2.01.01.003.05.02RP. No. 13				
5. CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	52161505				
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO-SERVICIO	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
	1	XVR 4 EN 1 AI 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACION HASTA 5M-N@ 10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB HDMI	1	\$ 2,160,000	\$ 2,160,000
	2	XVR PENTAHIBRIDO 6MP IA / 4CH / ANALÓGICOS COMPRESIÓN DE VÍDEO: CODIFICACIÓN DE IA; H.265+ DUAL STREAM	1	\$ 400,000	\$ 400,000
	3	CABLE UTP 6E 305MTS EXTERIOR 100%COBRE	1	\$ 700,000	\$ 700,000
	4	VIDEO BALUM PASIVO HASTA 8MP	15	\$ 15,600	\$ 234,000
	5	REGULADOR DE VOLTAJE 12V 1AMP	15	\$ 11,200	\$ 168,000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CARRERA 17 E N° 42 i 42 BARRIO LA ESMERALDA
TELÉFONO 2829732
NIT. 823000768-3
DANE. 170001038241

6	CAMARA DE 5 MEGAPIXELES	4	\$ 245,900	\$ 983,600
7	TELEVISOR 50 PULGADAS FLAT LED CRYSTAL SMART TV CRYSTAL UHD 4K /3,840 X 2,160 / DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5 / SOPORTE AJUSTABLE / BLUETOOTH 5.3 / GOOGLE MEET/ AIRPLAY 2 / MODO JUEGO/ HDMI X 3/ USB X1-A /ABRE Y EDITA ARCHIVOS DE OFFICE/GARANTÍA 1 AÑO	3	\$1,900,000	\$5,700,000
8	DISCO DURO DE 4TB PARA CCTV	1	\$ 789,350	\$ 789,350
9	DISCO DURO DE 2TB PARA CCTV	1	\$ 495,700	\$ 495,700
10	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD - CONSTA DE1 DVR DE 16 CANALES CADA UNO,16 CAMARAS DE SEGURIDAD (VERIFICACION VIDEO BALUM, REGULAORES, CABLEADO, CONECTORES, LIMPIEZA DE CAMARAS Y DVR), INSTALACION XVR DE 32 CH NUEVO	1	\$1,500,000	\$1,500,000
11	MANTENIMIENTO DE UPS, CAMBIO DE BATERIAS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA.	1	\$ 100,000	\$ 100,000
12	BATERIA 12V 9AMP	2	\$ 100,000	\$ 200,000
13	DESMONTE Y INSTALACION DE DOS TELEVISORES	2	\$ 60,000	\$ 120,000
14	CABLE HDMI DE 15 METROS	1	\$ 60,000	\$ 60,000
15	CABLE HDMI DE 3 METROS	1	\$ 10,000	\$ 10,000
16	SPLITTER HDMI 1X4 4K	1	\$ 90,000	\$ 90,000
17	CONVERTIDOR ETHERNET LAN EXTENSOR RJ45 FULL A HDMI	1	\$ 68,400	\$ 68,400
18	TUBO CONDUIT 1/2 PESADO	10	\$ 8,900	\$ 89,000
19	SOPORTE CON BRAZO PARA TELEVISOR DE 50 PULGADAS INCLUYE INSTALACION	3	\$ 120,000	\$ 360,000
20	CAJA PLASTICA 10X10	5	\$ 7,600	\$ 38,000
21	GABINETE METALICO PARA XVR	1	\$ 255,000	\$ 255,000
22	TENDIDO DE TUBERIA Y CABLEADO PARA PUNTOS DE VIDEO NUEVOS	4	\$ 140,000	\$ 560,000
SUB TOTAL				\$15,081,050
IVA 19%				\$ 2,865,400
TOTAL IVA INCLUIDO				\$17,946,450



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CARRERA 17 E N° 42 i 42 BARRIO LA ESMERALDA
TELÉFONO 2829732
NIT. 823000768-3
DANE. 170001038241

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descriñada. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato,6) Estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pension.7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo. 8) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.
8. IMPUESTOS ESTAMPILLAS:	Y Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.
9. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:	Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.
10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EI CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.
11. INDEMNIDAD:	Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.
12. SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de ROGER EUCADIO VERBEL CASARRUBIA, Rector de la INSTITUCIÓN.
13. OBLIGACIÓN LABORAL:	Ni la institución educativa, ni su rector, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto de este contrato, por tanto, con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.
14. CLAUSULA PENAL:	se estipula una cláusula penal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
15. PERFECCIONAMIENTO.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de Sincelejo-Sucre el día 03 de agosto de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
ROGER EUCADIO VERBEL CASARRUBIA Rector	ADRIANA ISABEL SIERRA BARRIOS 64578554 VIRTUALNET - CEL S.A.S. 901250892-